

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

98**MADRID**

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Octava

EDICTO

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por “Sociedad Madrileña de Medicina de Familia y Comunitaria (SOMAMFYC)”, con fecha 11 de octubre de 2010, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el decreto 51 de 2010, de 29 de julio, por el que se regula el ejercicio de la libertad de elección de médico de familia, pediatra y enfermero en Atención Primaria, y de hospital y médico en Atención Especializada en el Sistema Sanitario Público de la Comunidad de Madrid, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 828 de 2010-01-X.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados en indicado recurso, en el plazo de nueve días, mediante escrito dirigido a esta Sección y representados conforme establece el artículo 23 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2010.—El secretario judicial, Luis Fernando Pareja Domínguez.

(03/44.836/10)